

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 DIC 2005

05/05/001/3516

VISTO: la solicitud realizada por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, en relación a la situación de emergencia sanitaria producida por el foco de fiebre aftosa recientemente detectado en el Estado de Mato Grosso del Sur, República Federativa de Brasil.-

ASUNTO 855

RESULTANDO: que es necesario instrumentar acciones de vigilancia epidemiológica en los departamentos de frontera de manera de evitar el ingreso al país de la citada enfermedad.-

CONSIDERANDO: I) que no se cuenta con previsión presupuestal para atender las erogaciones que se generen, encuadrándose en consecuencia en las hipótesis establecidas en el numeral 3° del artículo 15 del TOCAF.-

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

SD/SD/ada

ATENCIÓN: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

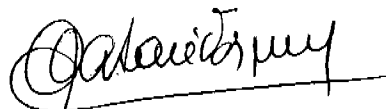
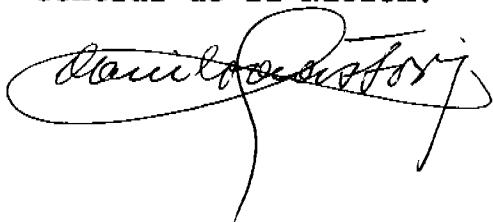
1°) Transfiérase al Inciso 07 "Ministerio de Agricultura y Pesca" la suma de \$ 2:400.000,00

(pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil), a fin de atender los gastos relacionados con la puesta en marcha de acciones de vigilancia epidemiológica en los departamentos de frontera, a fin de evitar el ingreso de la fiebre aftosa a nuestro país.-

2°) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 24, Unidad Ejecutora 24, Objeto de Gasto 713/000.-

3°) Dese cuenta a la Asamblea General.-

4°) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento Técnico Financiero y a la Contaduría General de la Nación.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República